

Bogotá D, C

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Publicación Actuaciones Administrativas Convocatoria No. 433 de 2016.

Respuesta a su PQR No. 201812210029 del 21 de Diciembre de 2018.

Cordial saludo,

De manera atenta doy respuesta a su pregunta formulada en su comunicación del asunto, en la cual manifiesta *"Quisiera saber porque motivo no están publicando todas las actuaciones administrativas incluyendo la conclusión final"*.

Al respecto se informa que, la Comisión de Personal del ICBF realizó 29 solicitudes de exclusión, de las cuales cinco (5) se han concluido y se encuentran debidamente publicadas en la página web de la CNSC.

De otra parte, es importante señalar que dichas actuaciones deben tramitarse con el lleno de los requisitos del procedimiento administrativo, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción que les asiste a los afectados, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Ley 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

No obstante lo anterior, la CNSC se encuentra adelantando las acciones pertinentes para resolver a la mayor brevedad, de manera progresiva, las actuaciones en curso.

De otra parte, es importante señalar que las actuaciones administrativas a las que nos referimos en este escrito se adelantan en el marco del Decreto ley 760 de 2005 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que las decisiones adoptadas serán notificadas a los elegibles correspondientes, comunicadas a la Comisión de personal del ICBF y publicadas en la página web de la CNSC.

En razón a que la petición es anónima, la presente respuesta será publicada en la página web de la CNSC, conforme al procedimiento estipulado en el Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015, artículo 14.

Cordialmente,


Ana Dolores Correia Camacho
Gerente Convocatoria 433 de 2016 – ICBF

Preparó: KCSM